



**VISTO:**

La necesidad de llevar a tratamiento la reducción de pagos de matrículas a fin de reducir la carga económica sobre los estudiantes que no completan algún año calendario dentro de las carreras pagas de la Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que se tratarán de establecer los criterios para determinar el monto de matrícula anual para aquellos estudiantes que se gradúan al inicio de un año o que son admitidos a fin del ciclo lectivo y,

Que se debe establecer un criterio para aquellas estudiantes que necesiten pausar sus estudios por Maternidad,

Que en todos los casos mencionados parece excesivo exigir el pago de la matrícula anual completa,

Que teniendo en cuenta diversas cuestiones, se propone:

- Se considere **fecha de alta a un posgrado** a la fecha de la nota de la Comisión en la que admite al estudiante.
- Se considere **fecha de fin de un posgrado** a la fecha en la que el estudiante presenta la tesis para su evaluación o la fecha en la que solicita formalmente la baja.
- Se prevé una **suspensión por maternidad** de 6 meses en los plazos administrativos y académicos que dependen de los reglamentos de los posgrados de la Facultad, siempre y cuando no se exceda el plazo máximo estipulado por la UNCPBA para finalizar carreras de posgrado.
- Se dividirá el año en dos mitades, pudiendo reducirse los costos de las matrículas anuales a la mitad en los casos que se detallan.

Que, el tema fue analizado por la Secretaría de Investigación y Posgrado, la cual recomienda aprobar.



Que, los señores Consejeros Académicos por unanimidad acordaron con la propuesta presentada.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**LA SEÑORA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Estudiantes con fecha de alta a un posgrado desde del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de un año: se beneficiarán con la reducción de la matrícula al 50% exclusivamente para el año en que se da la admisión.

**ARTÍCULO 2º:** Estudiantes que presenten su trabajo de tesis para evaluación entre el 1º de enero y el 30 de junio de un año se beneficiarán con la reducción de la matrícula anual al 50% exclusivamente para el año en que se presenta la tesis para su evaluación.

**ARTÍCULO 3º:** Estudiantes que presenten una baja formal a un posgrado entre el 1º de enero y el 30 de junio de un año se beneficiarán con la reducción de la matrícula al 50% exclusivamente para el año en que se da la baja.

**ARTÍCULO 4º:** Estudiantes que presenten un pedido de SUSPENSIÓN POR MATERNIDAD, se beneficiarán con una reducción al 50% del costo de la matrícula anual por 1 año. Esta reducción se hará efectiva para el mismo año, si el pedido de SUSPENSIÓN se presenta antes del 31 de julio (fecha límite para el pago de la matrícula anual), o se trasladará al siguiente año lectivo en caso que dicho pedido se presente después del 01º de Agosto.

**ARTÍCULO 5º:** Dictar la presente *Ad Referendum* del Consejo Académico.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-